

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-**

Informe Ejecutivo:	CUA 108468-1-2021
Nombramiento:	108468-1-2021
SIAD No.:	566181
Fecha del Nombramiento:	12/05/2021
Fecha de entrega del Informe:	03/06/2021
Fecha de entrega del Informe Final:	03/06/2021
Nombre del Auditor:	Elba Marina Domínguez Castellanos
Nombre del Supervisor:	Mario Augusto Orellana Sandoval
Entidad:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz
Tipo de Auditoría:	Administrativa
Área Examinada:	Primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, al informe de la Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada del 7/1/2013 al 7/11/2018 a la DIDEDUC de Alta Verapaz.
Período Auditado:	N/A

**TOMO 1**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
AUDITORIA INTERNA  
CUA No.:108468**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**

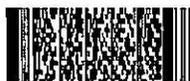
**Actividad Administrativa de primer seguimiento a recomendaciones emitidas por Contraloría General de Cuentas, derivado de la Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada del 07 de enero de 2013 al 07 de noviembre de 2018, DIDEDUC de Alta Verapaz**



**GUATEMALA, MAYO DE 2021**

## INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1
ANEXOS	3



## INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de auditoría número 108468-1-2021, de fecha 12 de mayo de 2021; fui nombrada para dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, derivado de la Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada del período del 07 de enero de 2013 al 07 de noviembre de 2018, en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.

## OBJETIVOS

### GENERAL

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### ESPECÍFICO

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

## ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó primer seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, derivado de la Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada del período comprendido del 07 de enero de 2013 al 07 de noviembre de 2018, en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.

## RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

**El resultado del trabajo realizado, se resume a continuación:**

### RECOMENDACIONES EN PROCESO (SR1)

De conformidad con el Formulario SR1 Implementación de Recomendaciones, evidencia proporcionada y analizada, se determinó que las 2 recomendaciones de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables se encuentran en proceso de cumplimiento: **No.1 y No.2 Incumplimiento a Normativo Interno**, derivado a que los docentes no han reintegrado los Salarios Cobrados no Devengados que según lo notificado por Nóminas de Recursos Humanos de la DIREH, corresponde a Domingo Ical Coc, Q. 33,481.13 y Abel Giovanni Caal Cuz, Q.38,748.73.



Mediante Opinión AJ No.193-2021 de fecha 19 de mayo de 2021, la Asesora Jurídica de la DIEDUC de Alta Verapaz, manifiesta que se ha cumplido con lo indicado en el Instructivo de Salarios Cobrados no Devengados, del Proceso de Recursos Humanos: Código RHU-INS-14: versión 3. "Acción que se concretizó y cumplió con el traslado del expediente de Domingo Ical Coc y Abel Giovanni Caal Cuz, a las Fiscalfías del Ministerio Público", sin embargo, indica que hace falta presentar documentos al Ministerio Público para completar el expediente MP 255-2019-2473 que corresponde a los 2 casos indicados y atender citación del Ministerio Público el 02 de Junio de 2021, por Declaración Testimonial del caso de Domingo Ical Coc. Expediente que debe ser conformado y presentado para su seguimiento correspondiente por parte del Director Departamental de Educación de Alta Verapaz.

En oficio DIEDUC AV 643-2021 de fecha 19 de mayo de 2021, el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, indica que Abel Giovanni Caal Cuz, únicamente está ejerciendo sus funciones en la Escuela Oficial Rural Mixta "Carlos Ponce Archila" del municipio de San Juan Chamelco de Alta Verapaz. (Ver anexo).

  
**Licda. Elba Marina Domínguez Castellanos**  
 Auditor Interno  
 Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -  
 Ministerio de Educación

---

ELBA MARINA DOMINGUEZ CASTELLANOS  
 Auditor

  
**Lic. Mario Augusto Orellana Sandoval**  
 Supervisor  
 Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -  
 Ministerio de Educación

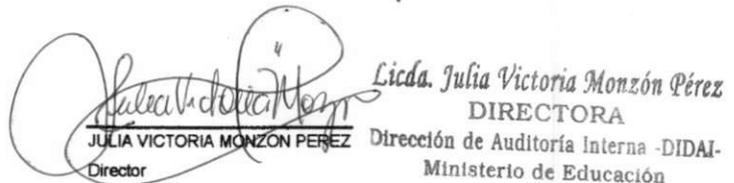
---

MARIO AUGUSTO ORELLANA SANDOVAL  
 Supervisor

  
**Licda. Mildred Lorena Fuentes De León**  
 Subdirectora  
 Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -  
 Ministerio de Educación

---

MILDRED LORENA FUENTES DE LEÓN  
 Sub Director

  
**Licda. Julia Victoria Monzón Pérez**  
 DIRECTORA  
 Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -  
 Ministerio de Educación

---

JULIA VICTORIA MONZON PEREZ  
 Director





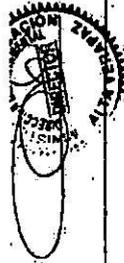
MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

Formulario 8R1

PRIMER SEGUIMIENTO A IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
Período del 07 de enero de 2018 al 07 de noviembre de 2018

Anexo 1

Entidad:		DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ				
Tipo de Auditoría:		PRIMER SEGUIMIENTO				
Nombramiento para realizar seguimiento:		108468-1-2021	No. Informe:		108468-1-2021	
Auditor Encargado:		ELBA MARINA DOMÍNGUEZ CASTELLANOS	Supervisor:		MARIO AUGUSTO ORELLANA SANDOVAL	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Describir las acciones realizadas
			Realizada	Proceso	Pendiente	
1	<p><b>HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES.</b></p> <p><b>Hallazgo No.1</b> Incumplimiento a Normativo Interno</p> <p>En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 316 Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, a través de la revisión del proceso de gestión por abandono de cargo del Director Profesor Titulado, Domingo Icaí Coc, contratado con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente; quién desempeñó el cargo de profesor en Centro Oficial de Preprimaria Bilingüe Jornada Matutina de la Aldea Sochinacté del Municipio de San Pedro Carchá del Departamento de Alta Verapaz, se determinó que:</p> <p>El Director Profesor Titulado, fue destituido del cargo con causa justa y sin responsabilidad para el Estado, según Acuerdo Ministerial Número DIREH-4220-2017 de fecha 25 de octubre de 2017; mismo que le fue notificado a través de cédula de notificación de fecha 25 de octubre de 2017.</p> <p>El Coordinador Técnico Administrativo del Distrito Escolar 18-09-18,</p>	<p>Director Departamental de Educación, Jefe de Recursos Humanos y Coordinador Técnico Administrativo Distrito 18-09-18 todos de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.</p>		X		<p>En Oficio O-DS/DIDA-407-2021 de fecha 16 de abril de 2021, la Ministra de Educación, hace del conocimiento del Director en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, los hallazgos confirmados por la Contraloría General de Cuentas, sobre el resultado de la Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada, el cual se basó en la evaluación y verificación de la gestión de los casos de cese de labores por abandono del cargo y/o renuncias del personal docente, por el periodo comprendido del 07 de noviembre de 2018 al 07 de noviembre de 2018, por lo que solicitó realizar las acciones necesarias para asegurar el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas involucrando a los responsables de acuerdo a las recomendaciones formuladas para evitar con ello sanciones por parte del ente fiscalizador, debiendo informar a la Dirección de Auditoría Interna a más tardar 10 días después de recibido el presente, para que se realice el seguimiento al cumplimiento del mismo, conforme a lo indicado en el Acuerdo Gubernativo No.96-2019, Artículo 68 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>En Oficio DDEDUC A.V. No. 563-2021 de fecha 04 de mayo de 2021, emitido por el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz.</p>



ANEXOS

AUDITORIA INTERNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



<p>suscribió el Acta No.11-2017 de fecha 07 de noviembre de 2017 en la que consta el contenido del Acuerdo Ministerial Número DIREH-4220-2017 de destitución del cargo de Director Profesor Titulado, Domingo Icaí Coc, así también generó el formulario de Solicitud de Suspensión de Pago RHU-FOR-11, el cual indica que la fecha efectiva de suspensión de pago sea a partir del 7 de noviembre de 2017, trasladando a la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, para que se efectúe el bloqueo de salario del Director Profesor Titulado Domingo Icaí Coc.</p> <p>Mediante conocimiento 28-2016, de fecha nueve de julio de dos mil dieciocho, la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, aceptó la responsabilidad de no haber realizado el corte de salario del Director Profesor Titulado, en la fecha solicitada, sino que este bloqueo se realizó con fecha efectiva a partir del 01 de julio de 2016, por lo que al Director Profesor Titulado, el Ministerio le pagó salarios no devengados del 07 de noviembre de 2017 al 30 de junio de 2018. Así también esta Coordinación de Recursos Humanos, no solicitó en el tiempo oportuno a la Subdirección de Nóminas del Ministerio, las Boletas de Liquidación para Reintegro de Sueldos y Otras Prestaciones del Director Profesor Titulado.</p> <p><b>Recomendación:</b> El Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, deberá girar instrucciones al Coordinador Técnico Administrativo Distrito 18-09-18 y Jefe de Recursos Humanos, a</p>					<p>dirigido a la Directora de la Dirección de Auditoría Interna -DIDA-, informó que giró los oficios DIEDUC A.V. No. 540 y 541-2021 girados a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos y el Coordinador Técnico Administrativo del Distrito 18-09-14 en atención a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas</p> <p>En Oficio DIEDUC A.V. No.540 y 541-2021 de fecha 27 de abril de 2021 respectivamente, el Coordinador de la Unidad de Informática/Encargado del Despacho de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, giró oficio a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos y al Comisionado Temporal de Administración Educativa Distrito Escolar 18-09-14, haciendo de su conocimiento del resultado de la Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada, practicada por la Contraloría General de Cuentas, y derivado de las recomendaciones emitidas se lo instruyo para que se sirva verificar el cumplimiento estricto de los plazos establecidos en el instructivo de bloqueo de salarios, conformación de expediente de acción o movimiento de personal para los Rangiones 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato" y el Instructivo Reintegro de Salarios Cobrados no Devengados, Código RHU-INS-15, versión 3; Código RHU-INS-14, versión 3; Circular DIREH-040-2008. Para que de esta manera se evite la erogación de recursos para pago de salarios que no han sido devengados, derivado de procesos de abandono de cargo o cualquier otra causa que genere el cese de relación laboral con el Ministerio de Educación.</p> <p><b>Comentario de Auditoría</b> No obstante la Ministra de Educación, giró las instrucciones correspondientes al Director Departamental de Educación de Alta Verapaz y de conformidad con la evidencia proporcionada y analizada, la recomendación de la Contraloría General de Cuentas, no se ha cumplido en su totalidad en virtud que no presentaron Boleta de Liquidación para Reintegro de Sueldos y Otras Prestaciones, así como Boleta del Depósito Bancario y a la presente fecha en el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-</p>
---	--	--	--	--	---



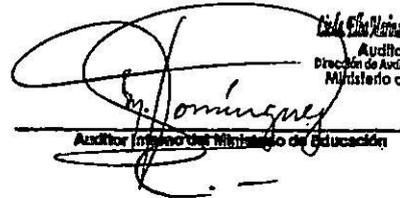
<p>efecto de que cumplen estrictamente con realizar sus funciones en los plazos establecidos en el Instructivo Bloqueo de Salarios y Conformación de Expedientes de Acciones o Movimientos de Personal para los Rangiones 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato" y el Instructivo Reintegro de Salarios Cobrados no Devengados, Código RHU-INS-15, versión 3; Código RHU-INS-14, versión 3; Circular DIREH-040-2006, y de esta manera se evite la erogación de recursos para pago de salarios que no han sido devengados, derivado de proceso de abandono de cargo o cualquier otra causa que genere el cese de relación laboral con el Ministerio.</p>				<p>no aparece el registro por reintegro de sueldos y prestaciones por lo que la recomendación se encuentra en proceso.</p>
--	--	--	--	--

Guatemala, 14 de mayo de 2021

Firma y Sello:

  
 Director Departamental de Educación de Alta Verapaz



  
 Auditor Interno  
 Dirección de Auditoría Interna - OPAI -  
 Ministerio de Educación

Anexo 2

Formulario 081

PRIMER SEGUIMIENTO A IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Periodo del 07 de enero de 2013 al 07 de noviembre de 2018

Entidad:		DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ	
Tipo de Auditoría:		PRIMER SEGUIMIENTO	
Número para realizar seguimiento:		108488-1-2021	
Auditor Encargado:		ELBA MARRA DOMÍNGUEZ CASTELLANOS	
Nombre del Supervisor:			
No. Informe:		108488-1-2021	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	
		Realizada	Proceso
Describir las acciones realizadas		Pendientes	
1	<p><b>HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES.</b></p> <p>Hallazgo No.2 Incumplimiento a Normativo Interno</p> <p>En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora Departamental de Educación y Recreación y Deporte, Programa 11 Educación Escolar de Educación y Recreación, Renglón Presupuestario 011 Jefe Personal Permanente; mediante la revisión del expediente de abono de cargo, del Profesor de Educación Física, Abel Giovanni Cal Cuz, quien desempeña el cargo de Profesor de Educación Física en la Escuela Oficial Rural de Educación Física del Municipio de San Pedro de Educación de Alta Verapaz, se determinó que:</p> <p>El Profesor de Educación Física, no existió a sus labores educativas a partir del año de enero de 2013, por lo que se presume abandono del cargo, según consta en Acta No.06-2013 de fecha diecinueve de febrero de 2013, suscrita por la Directora del Centro Educativo Y el Coordinador Técnico Administrativo; quienes trasladaron la conformidad de dicha acta a Recursos Humanos a través de Providencia No.0170-2013 de fecha veintidós de febrero de 2013, los quince para solicitar se realice el corte de salario.</p> <p>Recursos Humanos al no haber realizado el corte de salario solicitado oportunamente, la</p>	X	

En Odo O-DS/DIDA-407-2021 de fecha 16 de abril de 2021, la Oficina de Educación, Recreación y Deporte de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, los hallazgos encontrados por la Contraloría General de Cuentas, sobre el resultado de la Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada, y el cual se basó en la evaluación y verificación de la gestión de los casos de cosas de labores por abandono del cargo y/o renuncias del personal docente, por el periodo comprendido del 07 de noviembre de 2013 al 07 de noviembre de 2018, por lo que se solicitó realizar las acciones necesarias para asegurar el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas invitando a las responsables de acuerdo a las recomendaciones formuladas para evitar con ello sanciones por parte del esta Inspector, debiendo informar a la Dirección de Auditoría Interna a más tardar 10 días después de recibido el seguimiento para que se realice el seguimiento al cumplimiento del mismo, conforme a lo indicado en el Acuerdo Gubernativo No.06-2018, Artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



2.1

<p>En Oficio DIEDUC A.V. No. 563-2021 de fecha 04 de mayo de 2021, emitido por el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, dirigido a la Directora de la División de Auditoría Interna -DIAI-, informo que giro los oficios DIEDUC A.V. No. 540 y 541-2021 girados a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos y al Coordinador Técnico Administrativo del Distrito 18-09-14 en atención a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas</p> <p>En oficio DIEDUC A.V. No. 540-2021 de fecha 27 de abril de 2021, el Coordinador de la Unidad de Informática/Encargado del Despacho de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, giro oficio a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, haciendo de su conocimiento el resultado de la Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada, practicada por la Contraloría General de Cuentas, y derivado de las recomendaciones emitidas se le instruyo para que se siga verificar el cumplimiento efectivo de los plazos establecidos en el instructivo de bloques de salarios, conformación de expedientes de selección o movimiento de personal para los Movimientos de Personal para los Rangos 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato" y el instructivo Retiro de Salarios Cobrados no Devengados, Código RHU-INS-15, versión 3; Código RHU-INS-14, versión 3; Circular DIREH-040-2008, para que de esta manera se evite la erogación de recursos para pago de salarios que no han sido devengados, derivado de salarios que no han sido devengados, o cualquier otra causa que genere el caso de relación laboral con el Ministerio de Educación.</p> <p>Comentario de Auditoría No obstante la lista de Educación, giro las instrucciones correspondientes al Director Departamental de Educación de Alta Verapaz y de conformidad con la evidencia proporcionada y analizada, la</p>				<p>Coordinación Técnica Administrativa solicitó movimiento a efectuar el corte de salario, a través de Oficio No.52-2018 de fecha 19 de septiembre de 2018.</p> <p>No fue sino hasta el 18/09/2018 que Recursos Humanos realizó el Bloqueo de Salario al Profesor de Educación Física y el 12 de noviembre de 2018, a través de Oficio DIEDUC RHU-INS-2018, solicitó a la Subdirección de Normas del Ministerio, las Bases de Liquidación para Retiro de Estudios y Otras Prestaciones del Profesor de Educación Física, mismas que le fueron entregadas según Oficio No.008-2018 de fecha 04 de febrero de 2018, a través de Cédula de Notificación de fecha 18 de febrero de 2018, pero el Profesor de Educación Física, no realizó el retiro que requería por el Ministerio a través de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.</p> <p>Recomendación: El Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, deberá girar instrucciones al Profesional Jefe III y Jefe de Recursos Humanos, a efecto de que cumplan estrictamente con realizar sus funciones en los plazos establecidos en el instructivo Bloqueo de Salarios y Conformación de Expedientes de Actores o Movimientos de Personal para los Rangos 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato" y el instructivo Retiro de Salarios Cobrados no Devengados, Código RHU-INS-15, versión 3; Código RHU-INS-14, versión 3; Circular DIREH-040-2008, y de esta manera se evite la erogación de recursos para pago de salarios que no han sido devengados, derivado de proceso de mandatos de cargo o cualquier otra causa que genere el caso de relación laboral con el Ministerio.</p>
--	--	--	--	---



2.2

<p>recomendación de la Contraloría General de Cuentas, no se ha cumplido en su totalidad en virtud que no presentaron Boletín de Liquidación para Reintegro de Sueldos y Otras Prestaciones, así como Boletín del Depósito Bancario y a la presente fecha en el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENOMINAS-, no aparecen registros por reintegro de, sueldos y prestaciones por lo que la recomendación se encuentra en proceso.</p>									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Guatemala, 14 de mayo de 2021

Firma y Sello:

*[Firma manuscrita]*  
 Auditor Interno  
 Dirección de Auditoría Interna - DAI -  
 Ministerio de Educación

*[Firma manuscrita]*  
 Director Departamental  
 Dirección de Atención de Alta Verapaz